

HÁSE POR INSTALADO EL SOBERANO CONGRESO NACIONAL
No.114 Aprobado el 27 de Abril de 1949

Publicado en La Gaceta No.93 del 2 de Mayo de 1949
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, a sus habitantes

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No 114

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Único: Háse por instalado el Soberano Congreso Nacional en las sesiones ordinarias correspondiente a su segundo periodo constitucional.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.- Managua, D.N. 27 de Abril de 1949.- **José María Zelaya C.**, Presidente.- **Alej. Arguello M.**, Primer Secretario.- **Ernesto Pereira**, Segundo Secretario.

Por tanto: - Publíquese.- Managua, D.N., veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.-**V.M. ROMÁN**, Presidente de la República. – **M. Salmerón**, Ministro de la Gobernación.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, a sus habitantes

SABED:

Que la Cámara de Diputados de la República de Nicaragua

DECRETA:

Único: Háse por instalada la Cámara de Diputados en las sesiones ordinarias de su segundo periodo constitucional.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, D.N. 27 de Abril de 1949.- **Víctor Manuel Talavera D.P.**, -**M.F Zurita**, D.S.- **Aarón Tuckler** D.S.

Por tanto: - Publíquese.- Managua, D.N., veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. -**V.M. ROMÁN**, Presidente de la República. – **M. Salmerón**, Ministro de la Gobernación.